

cadase se formase un fondo especial cuyo destino sería fijado ulteriormente por el Parlamento. Lógico era suponer que, restablecidas las dotaciones eclesiásticas, ese fondo se entregaría á la Iglesia, á quien injustamente se había arrebatado, y esa era la pretensión del Centro; pero aquel fondo ascendía á 20 millones de fráncos, y entregar esta suma á los mismos enemigos á quienes se había privado de ella para reducirlos y aniquilarlos por el hambre, era doloroso y humillante para el canciller, que trató de acudir á subterfugios con el fin de evadir tal compromiso, y, para huir de tratar la cuestión en el Parlamento y de tener que discutirla con el jefe del Centro, apeló á un medio que creyó que podía darle mejores resultados, cual fué el acudir directamente al Vaticano, donde no encontró lo que él buscaba, porque, prevenidos ya de su astucia, se le contestó que el Papa abandonaba completamente esta cuestión en manos del Centro católico y del episcopado prusiano. En esta situación, Bismarck acudió á todos los procedimientos dilatorios que su astucia le sugería, y oficial y extraoficialmente se dijo que la cuestión sería sometida muy en breve al Landtag, y, cuando Windthorst y los suyos pedían el cumplimiento de esta promesa, siempre se les ofrecía presentar muy en breve un proyecto de ley sobre este punto, pero sin que este ofrecimiento fuese nunca cumplido. El Centro, que comprendió la intención de aquellas dilaciones, no desistió de su empeño, y las sesiones del Landtag de 1890 fueron verdaderos torneos de elocuencia en que Windthorst apareció como un coloso confundiendo con su palabra á una mayoría

parlamentaria presa de verdadero furor sectario.

«El Kulturkampf—replicó Windthorst á sus adversarios en una de aquellas sesiones—fué comenzado por el príncipe de Bismarck, y él únicamente ha restablecido la paz religiosa en la medida que la gozamos; él sólo tenía poder para hacer triunfar la obra de pacificación aquí y allí (en la corte), y yo me complazco en aprovechar esta ocasión para expresarle públicamente mi reconocimiento.» No hay que perder de vista que estas palabras se pronunciaban algunos días después de la caída del canciller. La sesión en que fueron dichas y las de los días siguientes (Abril 1890), son de las más importantes de estos tiempos. Los discursos que en ellas se pronunciaron, las odiosas manifestaciones de la mayoría, la ausencia voluntaria del general de Caprivi, las declaraciones evasivas del ministro de Cultos, la actitud enérgica del Centro, todo contribuyó á hacer de ellas un espectáculo memorable. Windthorst tomó dos veces la palabra, y sus dos grandes discursos reflejan como un espejo las múltiples aspiraciones de los católicos prusianos. Rara vez su elocuencia habrá rayado á tanta altura. Vehemente é irónico unas veces, amargo é insinuante otras, sacó á la vergüenza pública, con su lógica implacable, las contradicciones, los abusos, las injusticias de la política religiosa de Berlín. El ministro estaba abrumado, confundido, y la mayoría del *cartel* estaba presa de un furor indescriptible. Hacía mucho tiempo que las tribunas no habían presenciado fiesta parecida»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Kannengieser: *Los Católicos alemanes*, cap. IV, párr. 3.<sup>o</sup>

aunque eran rechazadas, no dejaron de producir efecto favorable en el ánimo del emperador y en el del canciller, é hicieron que el proyecto quedara relegado al olvido. Este fué el último esfuerzo del gran tribuno católico, esfuerzo seguido de su muerte, y por aquellos días Grossler abandonaba también el Ministerio <sup>1</sup>.

El nombramiento del nuevo ministro, conde de Zedlitz, hizo concebir á los católicos halagüeñas esperanzas, con tanta mayor razón, cuanto que en el ánimo del emperador y de todos estaba la necesidad de cristianizar la escuela, porque era cosa demostrada que los desórdenes y crímenes cometidos en Berlín reconocían como causa la falta de educación religiosa, y que los criminales pertenecían, en su mayor parte, á la generación educada en la escuela descristianizada.

El ministro redactó un proyecto que puso en conmoción á los liberales y levantó entre ellos gran clamoreo. Zedlitz conservaba lo que el proyecto de Grossler tenía de bueno desde el punto de vista de la confesionalidad de la escuela, y las principales mejoras se referían á la formación de los maestros. Las escuelas, según el nuevo proyecto, habían de ser confesionales, y tanto el director, que generalmente era un sacerdote, como los profesores, debían pertenecer á la confesión de sus discípulos.

El inspector eclesiástico tendría derecho á exa-

---

<sup>1</sup> ¿Hubiera Windthorst conseguido este triunfo si se hubiera limitado, como muchos católicos españoles hubieran hecho, á esperar tiempos mejores ó á defender el derecho de su rey al Trono de Hannover?

minar, cuando lo tuviera por conveniente, la enseñanza religiosa de las escuelas normales, y á los exámenes de fin de curso debería asistir ese mismo inspector con derecho á voto, y si un candidato al magisterio era declarado incapaz para la enseñanza religiosa por el inspector, podría obtener un certificado de aptitud, pero no estaría autorizado para enseñar la Religión, y en la junta de instrucción primaria de cada escuela el segundo lugar le correspondería al sacerdote encargado de la enseñanza religiosa cuando no fuera inspector local, en cuyo caso le correspondería el primer puesto; y, por último, el ministro renunciaba á la confiscación de los fondos eclesiásticos escolares, y concedía la libertad de enseñanza.

Este proyecto de ley, á pesar de lo mucho que asustó á los liberales, no era, en rigor, otra cosa que la confirmación en su mayor parte de lo que entonces se practicaba, y no entregaba en manos del sacerdote la inspección local ni de distrito sobre la escuela.

En Enero se discutió la obra del ministro, y la batalla fué reñidísima, poniéndose el Centro y la derecha de parte del proyecto, que pasó á una comisión de 28 miembros. Los liberales, que estaban en minoría en esta comisión, no perdonaron medio para oponer obstáculos á su aprobación, y valiéndose de la influencia personal de algunos con el emperador, consiguieron de éste que el proyecto se retirase, y entonces el ministro de Cultos presentó su dimisión; pero de hecho este fracaso no influyó en la práctica de la enseñanza, puesto que ya queda dicho que el proyecto no

hacia otra cosa que sancionar lo que de hecho se venía practicando.

Después del proyecto del conde de Zedlitz las Cámaras de Prusia no se han ocupado en ninguna ley fundamental relativa á la organización de las escuelas, y en esta materia los católicos no han recuperado el terreno perdido desde 1870.

## VI

No puede decirse que es situación de paz y de libertad para la Iglesia Católica en una nación aquella en que se encuentran en todo ó en parte proscritas las Órdenes religiosas, porque son parte tan esencial de la Iglesia, que ni ésta puede aquietarse nunca con mutilación semejante, tan contraria á su institución divina y tan opuesta al derecho natural, ni es de católicos el cooperar ni consentir siquiera que así se vulneren los sagrados derechos de la Iglesia.

Por eso el Centro trabajó con empeño para que á Alemania volvieran las Órdenes religiosas expulsadas tan contra razón, y uno y otro día pidió que se revocaran las inicuas leyes que las habían proscrito del territorio alemán, hasta que consiguió que, aunque no del todo, se autorizase la entrada en Alemania de las suprimidas Congregaciones, y con el previo asentimiento del ministro volvieron á Prusia los capuchinos, dominicos, franciscanos, benedictinos, etc.; pero no se le-

vantó la proscripción para los jesuitas. ¡Qué honra tan grande para la inelita Compañía de Jesús! Siempre que la persecución á la Iglesia se inicia, y siempre que de la persecución queda algún vestigio, son sus hijos perseguidos y proscritos; ellos son el blanco de los primeros tiros de la impiedad disfrazada con uno ú otro nombre; y cuando ya la acometida parece haber cesado, aún los últimos disparos también se dirigen contra ellos.

Los católicos no perdonaron medio, ni desperdiciaron ocasión de reclamar la vuelta de los jesuitas, y en congresos y en reuniones tenidas en todas las provincias del imperio donde hay católicos se dejaban oír voces elocuentes pidiendo la vuelta de los jesuitas. «Nos faltan nuestros religiosos y todos nuestros religiosos, incluso los jesuitas; sobre todo los jesuitas»—decía Windthorst en el Congreso Católico de Coblenza de 1890, y los aplausos ahogaban su voz; y en este mismo sentido se enviaban al Reichstag innumerables peticiones.

Al fin el Centro se decidió á presentar la batalla, y en Diciembre de 1890 Windthorst depositó en la mesa de la Cámara una moción pidiendo la vuelta de los jesuitas. Todo el odio sectario se revolvió airado contra esta proposición, y la prensa vomitó en periódicos y folletos todo género de insultos y calumnias groseras contra los hijos del gran Ignacio de Loyola; se trabajó por los enemigos cuanto es imaginable, hasta con el mismo emperador, para que la proposición del Centro no prosperase, aunque en el Parlamento se abriese camino, y, durante la discusión de la ley escolar, el canciller

Caprivi manifestó solemnemente que el Gobierno se oponía á la vuelta de los jesuitas. Ante esta declaración, el Centro creyó más prudente no insistir por entonces, y cuando su moción se puso á la orden del día, el conde Ballestrem la retiró en nombre de sus amigos del Centro.

Ni un momento han desfallecido los católicos en su empeño de ver restablecida en Alemania la Compañía de Jesús, y muy recientemente este tema ha vuelto á ser puesto á discusión en el Reichstag, en el que, hablando de esa proscripción inicua de la Compañía de Jesús, decía en Abril de 1894 uno de los jefes del socialismo en Alemania, Liebnecht: «*El Kulturkampf* es la tumba, no de la Iglesia Católica, que se pretendió enterrar, sino del cesarismo liberticida, que quería hacer los oficios del enterrador. La Iglesia posee una fuerza vital inmensa, y los que después de 1870 intentaban destruirla, debían haber principiado por conocerla, precisamente por el carácter de universalidad que ella tiene. La Iglesia Católica es un poder tan grande, que ha podido salir victoriosa de esta guerra, mientras que el protestantismo, después de Lutero, se halla cada día más envilecido por haberse hecho un nuevo sirviente del poder temporal. Eso es lo que la Iglesia Católica y la *Compañía*, su hermoso fruto, no han hecho jamás. Nosotros, por tanto, los socialistas, votamos por la abrogación de la ley de expulsión contra los jesuitas, entendiéndose que obramos así por espíritu de justicia»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *El Kulturkampf internacional*, cap. XVII.

Aún no han logrado los católicos que se levante en el imperio alemán la proscripción que pesa sobre la ínclita Compañía de Jesús, á pesar de que el Centro reitera esa petición en cada legislatura, y á pesar de que cuatro veces ha votado ya el Reichstag la abolición de la ley contra los jesuitas. El Consejo federal se ha negado siempre á ratificar este voto, y actualmente ha vuelto á ser planteada y está siendo discutida esta cuestión de la vuelta á Alemania de la Compañía de Jesús.

## VII

Los católicos alemanes han logrado, merced á su organización y á su perseverancia, hacerse respetar en el imperio, y han conseguido triunfos admirables. «El actual emperador de Alemania, Guillermo II — dice á este propósito el cardenal Sancha<sup>1</sup>, — viene acreditando también con actos públicos su interés eficaz en bien de la Religión. Ha subvencionado las obras de reparación de la iglesia católica de Santa Eduvigis, situada junto á su palacio imperial en Berlín; con recursos de su peculio ha contribuido á la terminación de las torres y cúpula de la iglesia catedral católica de Colonia, monumento admirable del arte gótico; el mes de Mayo último fué acompañado de su esposa, de sus hijos y de los altos dignatarios de pa-

<sup>1</sup> Obra citada, cap. XIX.

lacio á visitar el monasterio de benedictinos de María-Laach, cercano de Bonn, cuyo nuevo altar mayor, verdadera joya del arte, había sido costeado por su generosidad imperial. El abad le dió las gracias, y el emperador le contestó en los términos siguientes: «Grande es mi gozo por venir »segunda vez á visitaros. Vuestra Orden benedictina ha merecido bien de la civilización. La sabiduría y el arte han tenido siempre en la Orden »de San Benito su más decidido promotor y defensor. Alégrome de haber podido contribuir en algo »á la restauración de vuestro hermoso templo, y »podéis estar persuadidos de que en lo futuro no se »apartará de vosotros mi protección. Y dondequiera que exista una Congregación religiosa, dondequiera que se reúnan personas para dedicarse al »culto divino, ó para extender la Religión en el »pueblo, sabed que allí estará mi protección imperial.» Estas palabras encierran una lección muy elocuente para los directores de los pueblos; Guillermo II es luterano, y, sin embargo, auxilia á las personas é instituciones católicas, y desea que haya gran fe religiosa en los ciudadanos, porque sabe que de ese modo cumplirán mejor sus deberes individuales, serán fieles á la patria, y sabrán defenderla hasta derramar la última gota de sangre para rechazar y vencer á los que atentan contra la integridad é independencia de la misma. El mismo soberano compró solar de veneranda tradición en Jerusalén <sup>1</sup>, y lo donó á los católicos ale-

<sup>1</sup> El sitio en que se verificó la Asunción de la Santísima Virgen.

manes para que edificasen allí un templo en honor de la Asunción de la Virgen Santísima; ha ofrecido tomar el protectorado de los cristianos en Oriente; se complace en distinguir y consultar al docto cardenal Kopp, príncipe obispo de Breslau, y, finalmente, es tanta la importancia que él concede á la Religión, que cree ser ella el único valladar contra el socialismo y contra el regicidio.»

En los primeros días del último mes de Noviembre, los periódicos que no están complicados en la conspiración del silencio para todo lo que sea favorable á la Religión Católica, como lo están los de mayor circulación en España, daban cuenta de que en su viaje por la Prusia occidental el emperador Guillermo visitó la catedral de Franenburg y de que, contestando á la felicitación del obispo de la diócesis, dijo que siempre sería el protector de la Religión Católica. La prensa protestante puso el grito en el cielo, y á lo que se decía, el Gabinete prusiano encontrábase dispuesto á publicar una nota oficiosa á gusto de esa misma prensa; pero el emperador se opuso á que esto se hiciera.

«Los protestantes — sigue diciendo el cardenal Sancha — han votado (en el Landtag en Marzo del año anterior) unidos al Centro católico una proposición enderezada á poner sobre el mismo pie las congregaciones benéficas de otros cultos con las asociaciones luteranas similares. El ministro de Cultos, Mr. Studt, ha elogiado esa igualdad, y en un discurso de gran resonancia ha enaltecido la Iglesia Católica, su acción social, sus progresos y el aumento de congregaciones religiosas. Ha prometido borrar completamente los

Ante esta actitud resuelta de los diputados católicos, le fué preciso al ministro de Cultos presentar sobre la cuestión que se discutía un proyecto de ley, según el cual el Estado confiscaría los 20 millones de francos, y en cambio garantizaría á las 12 diócesis prusianas una renta anual de 700.000 francos, renta cuya regulación y entrega quedaba casi por completo sujeta al capricho ministerial. La prensa protestante recibió con júbilo este proyecto, pero los católicos le rechazaron con energía, y Windthorst demostró en el Parlamento que lo que se intentaba era sencillamente un robo. El proyecto fué remitido á una comisión compuesta de 21 miembros, de la que sólo ocho católicos formaban parte al lado de personas escogidas de entre los que estaban poseídos de mayor odio sectario contra la Iglesia y más se habían distinguido por él durante el Kulturkampf, por lo que no era difícil adivinar lo que esa comisión haría. Trató, en efecto, de hacer más dura la ley, á pesar de los esfuerzos de los católicos, y con este objeto se presentaron enmiendas que, por combinaciones y antagonismos políticos dentro de la comisión, se desecharon, y el proyecto volvió al Landtag como en un principio se había presentado, siendo discutido en segunda lectura en los días 3 y 4 de Junio de 1890. En esta discusión la rabia protestante se desencadenó contra los católicos, y los oradores de la mayoría, más que como diputados, como energúmenos, prorrumpieron en toda clase de intemperancias; pero aquel mismo encono hizo que la cuestión quedase sin resolver, porque ni la mayoría admitía reforma alguna en el proyecto, ni

el Centro admitía el proyecto sin reformas y estaba decidido á no prestar su consentimiento á aquella limosna que se fingía entregar á la Iglesia Católica alemana, y con la que se pretendía sujetar á sus miembros al capricho y á la arbitrariedad ministerial.

En Enero de 1891 el ministro de Cultos vióse precisado á presentar un nuevo proyecto sobre la misma cuestión; en ese proyecto se decía que los veinte millones serían repartidos á prorrata entre las quince diócesis que habían sufrido retenciones, que cada una recibiría lo que se había confiscado á su clero y á sus instituciones religiosas, y que cada obispo restituiría desde luego una parte de ese capital á los que habían sido privados de sus emolumentos, y el resto le destinaria á la construcción y restauración de iglesias ó de otros edificios religiosos, á la fundación de cajas de jubilación para sacerdotes ó de becas para seminaristas, al aumento de dotación de canónigos, del personal administrativo de los obispados, etc.

Es verdad que en este proyecto no se hacía mención de los intereses de esos veinte millones, que ascendían á una suma considerable; pero al fin la causa de los católicos había ganado terreno, y el Centro había logrado que se reconociese por el Gobierno la obligación en que estaba de devolver á la Iglesia los bienes que le había injustamente arrebatado.

Los diputados protestantes que más se distinguían por su odio implacable contra la Iglesia Católica recibieron este proyecto con verdadera rabia, y excitaron el entusiasmo de sus camaradas

para oponerse á su aprobación por todos los medios; se designó de nuevo una comisión, formada por veintiún miembros, que propuso modificaciones al proyecto, que le variaban por completo, claro está que en sentido de hostilidad á los católicos. La mayoría era opuesta á que se concediese á los obispos facultades tan amplias como las que el proyecto contenía, y al fin, en 24 de Junio de 1891, se votó la ley en la que el anterior proyecto había sido modificado. En ella se acordó la devolución del capital confiscado, pero se disponía que el fondo que á cada diócesis correspondiese se entregaría directamente á las personas perjudicadas, las cuales habrían de ser designadas por una comisión nombrada por el ministro de Cultos, de acuerdo con el respectivo prelado, y que el excedente de cada diócesis, después de hechos estos pagos, sería entregado al obispo, quien dedicaría la renta, de acuerdo con el ministro de Cultos, á asistir á los sacerdotes jubilados, á mejorar las asignaciones de los canónigos y funcionarios de la administración episcopal ó á ayudar á las parroquias pobres á la restauración de sus iglesias, capillas, presbiterios, etc.

El Gobierno, según esta ley, debía dar cuenta al Landtag del uso que hubiera hecho de ella.

V

Cuestión es de innegable trascendencia y de una importancia extraordinaria todo lo que se refiere á la enseñanza, que, bien dirigida é inspirada en

los principios de la verdad católica, puede ser origen de bienes inmensos para el individuo y para la sociedad toda, y que será causa de males sin cuento si de ella se apoderan hombres sin fe y sin conciencia. Por eso será siempre poco cuanto con la idea de mejorar y catolizar la enseñanza se haga, y por eso los católicos alemanes tomaron con gran empeño el propósito de recabar de los poderes públicos cuanto terreno pudieran del que el Kulturkampf había arrebatado á la enseñanza católica.

Con razón los obispos españoles dicen en su instrucción pastoral, con motivo del Congreso católico de Santiago de Compostela: «Los obispos congregados en torno del Sepulcro de nuestro Padre en la fe, Maestro de ella y Apóstol de todos los pueblos españoles, exhortamos vivamente á nuestros fieles á que sostengan con valor los imprescriptibles derechos de la enseñanza cristiana y la libertad que compete á los padres de familia de educar á sus hijos según las prescripciones de la ley de Dios y los impulsos de su corazón cristiano.» Pero, á pesar de que en España tanto se ha perseguido á la enseñanza católica y se han conculcado los más sagrados derechos de los padres en ella por *tiranos* liberales, es de lamentar que los católicos no hayan dado á estas cuestiones toda la importancia que merecen.

Ya hemos visto en el capítulo II cuál era la situación á que habían dejado reducida la enseñanza de la escuela, en lo que al orden religioso se refiere, los autores del Kulturkampf, y ya que á los católicos no les era posible, porque el Estado

había monopolizado la enseñanza, crear escuelas libres, procuraron por todos los medios resistir á la enseñanza anticatólica que se trataba de dar á sus hijos, y, donde veían que el maestro no seguía siendo fiel á las enseñanzas de la Iglesia, el sacerdote procuraba poner al corriente de este peligro á los padres de familia, lo cual constituía sin duda una contrariedad para el mismo maestro, y en el seno de las familias católicas se procuraba contrarrestar la influencia perniciosa de la enseñanza oficial, y cada casa se convertía en una escuela de catecismo, y hasta los obreros, después de la fatiga del trabajo del día, venían á sus casas y enseñaban á sus hijos el catecismo, y procuraban informarse de lo que en la escuela les habían explicado.

«Desarrollábanse — dice á este propósito Kanningeser <sup>1</sup> — escenas que recordaban los más hermosos días del cristianismo primitivo. ¡Qué relatos y qué enseñanza en estas familias católicas!» «Nuestro santo obispo — refería la madre con lágrimas en los ojos — está allá, muy lejos, en el desierto; el señor cura acaba de ser arrestado por los gendarmes á media noche, y metido en esa horrible prisión en donde habitan ya tantos sacerdotes..... ¡Rogad, queridos hijos míos, por la santa Iglesia Romana!» Y las manitas se cruzaban piedadosamente, y los cándidos ojos azules alzábanse hacia el crucifijo, y una ardiente plegaria subía al cielo por el Papa y por el señor cura. Entonces el padre, silencioso, crispaba sus callosas manos, y

<sup>1</sup> *El despertar de un pueblo*, cap. III, párr. 4.º A.

en medio de un sollozo que oprimía su garganta, murmuraba con rabia: «¡No, no poseerán el alma de estos queridos pequeñuelos!»

«Y no la poseyeron. El pueblo católico ha hecho frente á sus perseguidores; la desgracia, la multa, la prisión, nada ha podido quebrantar su heroica resistencia. La ley sectaria de 1872 y el decreto ministerial de 1876 no dieron los resultados que perseguían sus autores; Falk no había contado con la vigilancia del clero ni con la firmeza de los padres católicos.»

No se cansaron sin embargo los católicos de formular en todos los tonos su protesta contra la escuela no confesional, y en periódicos, asambleas y congresos católicos elevaron sin cesar sus quejas á las Cámaras y al mismo emperador, y aun cuando todo esto no hacía que el Gobierno renunciase á su monopolio sobre la enseñanza, sin embargo, al advenimiento de León XIII al solio pontificio, los autores del Kulturkampf mostraban desaliento, mientras que el Centro católico aparecía cada vez más poderoso y era el partido más fuerte del Reichstag; el emperador hizo comprender que estaba ya cansado del Kulturkampf, y entonces Bismark entabló negociaciones con el nuncio de Munich, Mons. Masella, á las que ya nos hemos referido, y en 14 de Julio de 1879 el ministro Falk presentó la dimisión de su cargo, que le fué en seguida aceptada.

En 13 de Agosto de 1879, el clero de las diócesis de Munster y de Paderborn dirigióse de nuevo al ministro de Cultos abogando por la enseñanza religiosa, y otro tanto hizo el 1.º de Septiembre

del mismo año el clero de Tréveris, y el ministro respondió en 5 de Septiembre al clero westphaliano con una negativa categórica, aunque tratando de hacerle concebir las más lisonjeras esperanzas, y, cambiando á poco de opinión, publicó en 5 de Noviembre un decreto que atenuaba la política de Falk, puesto que disponía que se hiciese una información escolar, y decía que en aquellas circunstancias podíase confiar la enseñanza religiosa á mayor número de sacerdotes.

Como la ley de 1872 dejaba al Gobierno gran libertad de acción respecto á la intervención del clero en la escuela, el nuevo ministro se la fué dando mayor en la práctica, y hasta designó á muchos sacerdotes para desempeñar los cargos de inspectores; pero este favor ministerial no satisfacía á los católicos, que deseaban estar más garantidos, y de ahí que pidiesen la publicación de la ley escolar prometida por el art. 24 de la Constitución de 1850. Windthorst depositó en Febrero de 1888, en la mesa del Landtag, una moción destinada á garantir á los católicos la enseñanza religiosa en las escuelas, que contenía los cuatro artículos siguientes:

«1.º No pueden desempeñar las funciones de profesores más que las personas contra quienes la autoridad de la Iglesia no tenga nada que objetar desde el punto de vista eclesiástico religioso. Si en el desempeño de su cargo deja algún profesor algo que desear bajo este concepto, se le quitará la enseñanza religiosa.

»2.º Únicamente la autoridad eclesiástica tiene el derecho de determinar las personas que pue-

den enseñar la religión en cada escuela primaria.

»3.º Los sacerdotes encargados por la autoridad eclesiástica de dirigir la enseñanza religiosa, pueden á voluntad enseñar por sí mismos la Religión según el programa oficial, ó asistir á las lecciones religiosas del profesor, intervenir y dar á éste instrucciones que se verá obligado á cumplir.

»4.º Las autoridades eclesiásticas designarán los textos que han de emplear los profesores y discípulos para el estudio de la Religión; indicarán también los ejercicios religiosos que deben practicar, fijarán las materias del programa de la enseñanza religiosa y su distribución en cada clase.»

Esta proposición encontró una oposición terrible en la Cámara y fuera de ella, y, como no fué discutida en la legislatura de 1888, el Centro la reprodujo, y al fin llegó su turno de discusión el 27 de Febrero de 1889. Windthorst inició el debate, que sostuvo con los suyos con bríos extraordinarios frente á todas las demás fracciones de la Cámara, excepto algún protestante que se puso de su parte, pero el Centro fué derrotado por una gran mayoría, á pesar de lo cual los católicos quedaron muy satisfechos de su campaña.

El Centro no desistió de su empeño, y como pedía que se publicase la ley prometida por la Constitución de 1850, el ministro de Cultos, Grossler, á principios de Noviembre de 1890, depositó en la mesa de la Cámara un proyecto de ley contrario á los intereses del Catolicismo. He aquí algunos fragmentos de ésta ley:

«1.º La escuela popular tiene por objeto pro-

porcionar á la juventud una formación religiosa, moral y patriótica por la instrucción y la educación.

»2.º Las materias de enseñanza son la Religión, la lengua alemana, etc.

»12. Se procurará atender todo lo posible á la confesionalidad, al establecer escuelas.

»En principio debe recibir todo niño la instrucción religiosa conforme á su confesión. En las escuelas mixtas se procurará asegurar la enseñanza religiosa á los alumnos de cada culto, cuando su número no sea menor de 16.

»15. Si los niños pertenecientes á una confesión pasan de este número, la autoridad competente puede crear una escuela especial para ellos.

»16. La enseñanza religiosa de cada confesión, debe estar en armonía con esta confesión.

»17. La dirección de la enseñanza religiosa en la escuela primaria pertenece á las respectivas confesiones. Por consiguiente: 1.º La introducción de nuevos programas relativos á la enseñanza religiosa, se hace de concierto con las autoridades de cada confesión. 2.º Antes de señalar nuevos textos se hará una información cerca de las autoridades eclesiásticas, para saber si tienen algo que objetar respecto de las doctrinas contenidas en los mismos. 3.º Los eclesiásticos encargados por sus superiores de la enseñanza religiosa, tendrán el derecho de asistir al curso de instrucción religiosa del profesor y de intervenir en ella, presentando cuestiones que les permitan cerciorarse de la rectitud de la doctrina y de los progresos de los alumnos.»

«El lector francés — dice Kannengieser <sup>1</sup>, y nosotros podemos aplicar este párrafo al lector español — acostumbrado á la escuela atea y á la enseñanza anticristiana, quizás encuentre esta ley muy aceptable. Los católicos alemanes, que aspiran á ser árbitros de la educación religiosa de sus hijos, considerábanla, por el contrario, como una violación de sus derechos y una tentativa de protestantización.»

Los jefes del Centro vieron que, si ese proyecto se aprobaba, el árbitro y dispensador de la enseñanza era el Estado; que al clero se le dejaba cierta intervención sólo en la enseñanza religiosa, pero que en cualquier conflicto el ministro era el árbitro; que no se decía á qué confesión había de pertenecer el maestro, ni se derogaba la ley de vigilancia de 1872; y como además Grossler coronaba su obra con la confiscación de los fondos eclesiásticos destinados á las escuelas, los católicos todos se mostraron en abierta oposición al proyecto, y el episcopado se reunió en Colonia y redactó un mensaje de protesta dirigido al ministro de Cultos.

El 5 de Diciembre de 1890 se discutió el proyecto en la Cámara, discusión en que tomó parte muy activa y brillante el mismo Windthorst, y el proyecto pasó á una comisión formada por veintiocho miembros.

En esta comisión Windthorst hizo verdaderos prodigios de actividad y de elocuencia presentando enmiendas y haciendo observaciones que,

1 *El despertar de un pueblo*, cap. III, párr. 2.º, C.